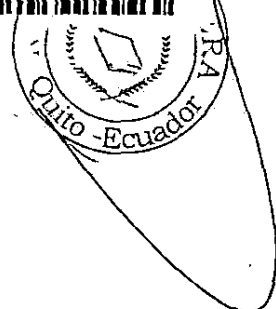




Factura: 001-004-000035532



20171701001P00543



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701001P00543						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE FEBRERO DEL 2017, (12:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Idica	NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792657237001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	JOSE LUIS OLARTE GIUGNI
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
DISTRICCIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
FINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
DETALLES/OBSERVACIONES:							
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

Z.1.

7522-0041-17

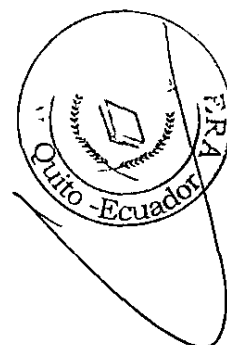
N° TRAMITE: 7522-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2017-17-01-NOTARIA 01 P00543



**REFORMA DE ESTATUTOS
OTORGADA POR LA COMPAÑÍA:
NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.
CUANTIA: INDETERMINADA**

DI 3 COPIAS

!!!AC!!!

ESCRITURA NÚMERO.- P00543-----

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día jueves dos de febrero de dos mil diecisiete; ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO**

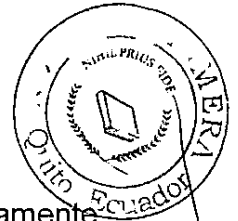
PRIMERO DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI**, en calidad de Gerente General de la Compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.** tal como consta del documento que se agrega como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, con pasaporte número uno tres uno ocho dos siete nueve nueve seis (131827996), el mismo que en copia se agrega a la presente escritura, la dirección del compareciente es: Urbanización Vista Grande San Isidro, Calle Víctor Mideros, Lote quince (15) Residencia San Mateo PH ocho (8), Sector Miravalle, número telefónico: seis cero tres siete siete uno cuatro (6037714), correo electrónico, jlolarte@novopayment.com; quien me solicita que eleve a escritura

pública de Reforma de Estatutos contenida en los siguientes términos: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente escritura de Reforma de Estatutos de la compañía denominada NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., en adelante simplemente como la "Compañía", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., por medio de su Gerente General y como tal Representante Legal, el señor JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI, de conformidad al nombramiento que en copia certificada se adjunta como habilitante. El compareciente declara ser ciudadano de nacionalidad venezolana, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse en la calidad en la que comparece. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Dos punto uno.-** La Compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Quito el doce (12) de enero de dos mil dieciséis (2016), debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016). **Dos punto dos.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veintitrés (23) de enero de dos mil diecisiete (2017), en adelante referida como "Junta General de Accionistas" resolvió reformar los Artículos Tercero y Cuarto referentes a OBJETO y MEDIOS, respectivamente, del Estatuto Social de la Compañía, en la cual autorizaron al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública correspondiente y realice todas las gestiones necesarias hasta su perfeccionamiento, como se desprende del Acta de Junta General de Accionistas que se adjunta al presente instrumento, como documento habilitante. **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** El señor JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., dando cumplimiento a las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas procede a: **3.1.)** Reformar el Estatuto Social de la Compañía, para que su artículo tercero, en lo posterior diga lo siguiente: **"Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios auxiliares del sistema financiero, en el área transaccional. Como medio para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar operaciones de suministro, coordinación, procesamiento y control de sistemas de transmisión electrónica de datos, a través de los cuales se registren y procesen transacciones permitidas al sistema financiero. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el

pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros." **3.2)** Suprimir el Artículo Cuarto de MEDIOS Estatuto Social de la Compañía y, por ende, modificar la nomenclatura de los Artículos subsiguientes en orden correlativo. **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor

Gerente General, por medio del presente, declara bajo juramento:

Cuatro punto uno.- Que la Compañía no mantiene obligaciones pendientes con el Instituto de Seguridad Social (IESS). **Cuatro punto**

dos.- Que la Compañía no es contratista fallido del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus instituciones. **Cuatro punto tres.-** La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas autorizó a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o a Pedro Hajj Ferri para que, de manera individual o conjunta, patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma de estatuto social de la Compañía, y en consecuencia suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor e incorporar los documentos que se acompañan como habilitantes.- **(Hasta aquí la minuta)** que junto

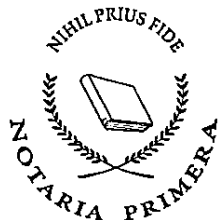
con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Daniel Robalino Orellana, Afiliado al Foro de Abogados de Pichincha, bajo el número diecisiete guión dos mil diez guión uno (17-2010-1). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



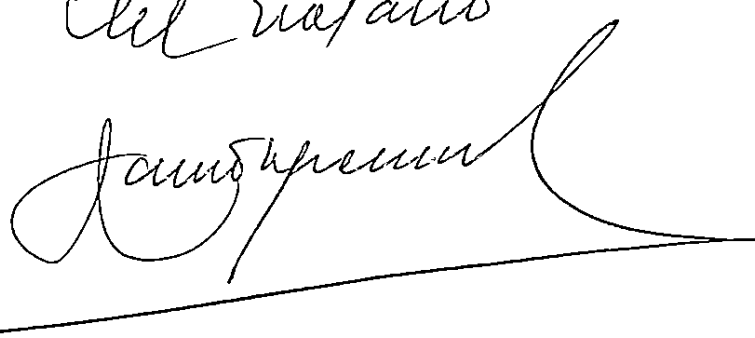
requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente
por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, **de todo cuanto doy fe.-**




JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI

Pas. 13182799C



del notario


ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

Reunida el 23 de enero de 2017

En la ciudad de Quito, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017), a las 13h00 horas, se reúnen los accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (en adelante la "**Compañía**"), en las oficinas de la Compañía ubicadas en la en Avenida 12 de Octubre N26-48 y Lincoln, Edificio Mirage, piso 16.

Actúan como Presidente ad-hoc de la Junta, la señora Mareva Orozco Ugalde, y como Secretario de la Junta, el Gerente General de la Compañía, el señor José Luis Olarte Giugni.

El Secretario informa a los presentes que, de conformidad con la Ley, se dará inicio a la grabación de la Junta.

El Secretario forma la lista de asistentes a la Junta General de Accionistas (en adelante simplemente como la "**Junta**"), a las 13h30, de conformidad con el Libro de Acciones y Accionistas que se encuentra en medio magnético y bajo responsabilidad del representante legal, conforme al siguiente detalle:

Accionista	Forma de Comparecencia	Capital Suscrito (USD \$)	Número de Acciones	Porcentaje %
NOVOPAYMENT B.V.	Rep. por: Carta Poder a favor de Dra. Paola Gachet Otáñez	\$24.998,00	24.998	99.992%
ANABEL PEREZ MORENO	Rep. por: Carta Poder a favor de Abg. Mareva Orozco Ugalde	\$2,00	2	0.008%
TOTAL		\$25.000,00	25.000	100%

El Secretario deja constancia que con un total de 100% se ha completado el quórum necesario para la celebración de la presente Junta. En tal virtud, el Presidente de la Junta la declara instalada a las 13h30. Por encontrarse presente la totalidad del capital social de la Compañía, los accionistas resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el carácter de Universal, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar un único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.

Toda vez que el orden del día ha sido aceptado por todos los presentes, la Junta procede a conocer el primer y único punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre la reforma de Estatutos de la Compañía.

El Presidente de la Junta informa a los presentes que, debido al giro de negocios actual, es necesario reformar el estatuto social de la Compañía en cuanto a su objeto social.,



con el fin de calificar a la compañía como una empresa auxiliar de servicios financieros en el área transaccional. El Presidente da lectura al texto propuesto para reformar el estatuto y propone las siguientes mociones:

- 1.1. **REFORMAR** el Artículo Tercero de los Estatutos de la Compañía, para que en lo posterior diga lo siguiente: "**Artículo Tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios auxiliares del sistema financiero, en el área transaccional. Como medio para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar operaciones de suministro, coordinación, procesamiento y control de sistemas de transmisión electrónica de datos, a través de los cuales se registren y procesen transacciones permitidas al sistema financiero. La Compañía en el desarrollo del objeto antes mencionado podrá ejecutar todos los actos, operaciones y contratos permitidos, que sean compatibles, necesarios o convenientes para el pleno cumplimiento de su objeto social para lo cual se sujetará a las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y de la Ley de Compañías, a las regulaciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, en el ámbito de sus respectivas competencias a las disposiciones de la Superintendencia de Bancos y de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros."
- 1.2. **Suprimir** el Artículo Cuarto de MEDIOS Estatuto Social de la Compañía y, por ende, modificar la nomenclatura de los Artículos subsiguientes en orden correlativo.
- 1.3. **AUTORIZAR** al Gerente o Presidente (o a sus delegados), para que suscriban la escritura pública de reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la resolución tomada al respecto en la presente Junta General de Accionistas.
- 1.4. **DESIGNAR** a los abogados Daniel Robalino Orellana, y/o Pedro Hajj Ferri como abogados autorizados, para que de manera individual o conjunta patrocinen a la Compañía en el proceso de reforma del Estatuto Social de la misma, y en consecuencia, suscriban cuanto documento, escrito y petitorio se requiera.

El Presidente de la Junta consulta a los presentes si existe alguna sugerencia sobre la moción presentada u otra moción alternativa para consideración de los accionistas.

Los accionistas apoyan la moción propuesta, por lo que el Presidente informa a los presentes que deben proceder a votar inmediatamente con respecto a ésta. El Secretario informa a los comparecientes que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría de votos simples que se computen en la votación y que al momento de votar, no se puede modificar la moción propuesta.

Por lo expuesto y después de deliberar, el Secretario llama a los accionistas por orden alfabético, uno a uno, en voz alta, para que ejerzan su derecho de voto. En consecuencia, la Junta resuelve:

Accionista	Voto
NOVOPAYMENT B.V. Rep. por: Carta Poder a favor de Dra. Paola Gachet Otáñez	A Favor
ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO Rep. por: Carta Poder a favor de Abg. Mareva Orozco Ugalde	A Favor

Con todos los votos a favor, con cero números de votos en contra, con cero números de votos en blanco; y finalmente, con cero abstenciones, la Junta General de Accionistas, por unanimidad, **APRUEBA** la moción.

Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso de veinte y cinco (25) minutos para la redacción del Acta.

Al libro de Expediente de Actas se agregarán los siguientes documentos:

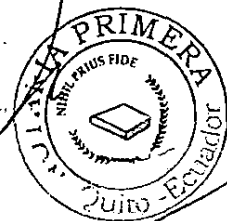
- a) Carta poder de los accionistas;
- b) Copia de la escritura de reforma de Estatutos debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Reinstalada la sesión, se procede a la lectura del Acta, la misma que es aprobada por todos los presentes en fe de lo cual es suscrita por todos los presentes. Siendo las 14h00 horas y una vez que el acta ha sido leída, y firmada por todos los asistentes, se concluye la Junta.


NOVO PAYMENT B.V.
Rep. por: Dra. Paola Gachet Otáñez
Accionista


Anabel del Rosario Pérez Moreno
Rep. por: Abg. Mareva Orozco
Ugalde
Accionista
Presidente ad-hoc de la Junta


José Luis Olarte Giugni
Secretario de la Junta

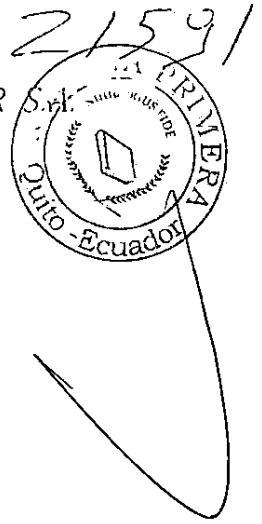


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a _____



02 FEB. 2017
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Ecuador





Quito, 01 de Abril de 2016

Señor
JOSÉ LUIS OLARTE GIUGNI
Presente.-

De nuestra consideración:

Me es grato comunicar a Usted que mediante Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como **Gerente General** de la compañía, gestión que la desempeñará por el período estatutario de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

La representación legal, judicial y extrajudicial de **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, le corresponde al Gerente General y, en caso de ausencia temporal o definitiva le corresponde al Presidente sustituirlo.

Los deberes y obligaciones inherentes a su cargo se encuentran detallados en el Estatuto Social de **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, que constan en la escritura pública de constitución otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Quito el 12 de enero de 2016, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón el 21 de enero de 2016.

Le auguro éxito en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Zoila María Estefanía Pinos Galindo
Secretaria ad-hoc de la Junta General de Accionistas

Acepto y agradezco el nombramiento que antecede. D.M. de Quito, 01 de abril de 2016.

José Luis Olarte Giugni
Pasaporte No.: 131827996



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	14851
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5038
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	OLARTE GIUGNI JOSE LUIS
IDENTIFICACIÓN	131827996
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. # 263 DEL 21/01/2016.- NOT. # 01 DEL 12/01/2016 AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

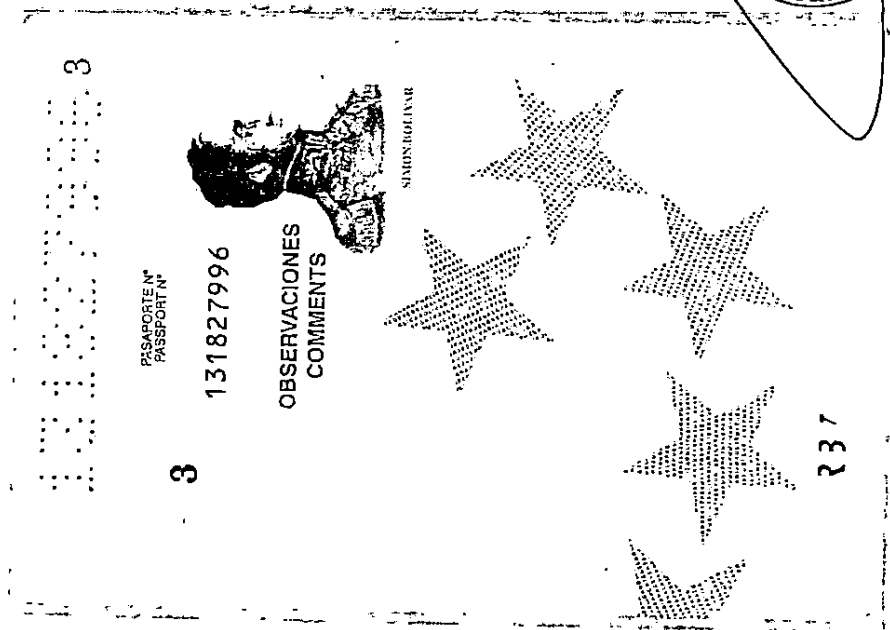
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 02 de FEBRERO de 2017



[Firma]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito





PASAPORLE / PASSPORT

OLARTE GIUGNI

JOSE LUIS

VENEZOLANA

13 Feb / Feb / 19

16 / Feb / Feb / 20

15 / Feb / Feb / 20

Thyristor: It is a 4-layer semiconductor device.

Go to <http://www.fishbase.org> and
12877953

642 525

M

2. *Y. glaucus* N.

VALENCIA VEN

အလွန်အမင်း အလွန်အမင်း

1130

13-0274

P<VENOLARTE<GIUGNI<<JOSE<LUIS<<<<<<<<<<<<<<<
1318279962VEN7602137M210215912877953<<<<<<42

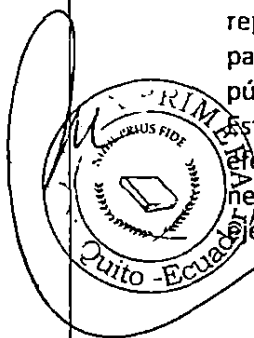
en 1 fajra Uti (28)

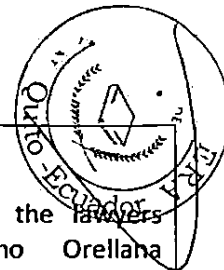
02 FEB. 2017

~~Dr. Jorge Machado Cevallos~~

7

PODER ESPECIAL	LIMITED POWER OF ATTORNEY
Poder Especial para Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. Amsterdam, 18 de Enero de 2017 NOVOPAYMENT B.V. (en adelante la "Poderdante") otorga este poder especial a favor de Doña Paola Cristina Gachet Otañez, con número de cédula de identidad número 1711978856, para que represente con voz y voto a la compañía NOVOPAYMENT B.V., en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (la "Compañía"), cuya agenda se incluye más abajo, a celebrarse con fecha 23 de Enero de 2017, o tan pronto como sea posible después de esta fecha, en relación con la reforma de estatutos de la Compañía, con acuerdo al borrador adjunto a este Poder como ANEXO I. Agenda de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.: 1. Reforma de los Estatutos de la Compañía. 2. Autorización a cada uno de los representantes de la Compañía para que suscriban la escritura pública de reforma de los Estatutos de la Compañía y efectúen todas las gestiones necesarias en relación con la ejecución de la reforma.	Limited Power of Attorney for General Universal and Extraordinary Shareholder's Meeting of NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. Amsterdam, January 18th, 2017 NOVOPAYMENT B.V., (hereinafter the "Principal") grants this Limited Power-of-Attorney, in favor of Ms.. Paola Cristina Gachet Otañez, with personal identification number 1711978856, to represent NOVOPAYMENT B.V., with voice and vote in the General Universal and Extraordinary Shareholder's Meeting of NOVOPAYMENT ECUADOR S.A. (the "Company"), which agenda is included below, to be held on January 23th, 2017, or as soon as possible after this date, in relation with the amendment of the by-laws of the Company, pursuant to the draft attached to this Power of Attorney as ANNEX I. Agenda of the Extraordinary General Universal Meeting of the Shareholders of the Company NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.: 1. Amendment of the Articles of Association of the Company. 2. Authorization to each one of the representatives of the Company to sign the Public Deed of Amendment of the Articles of Association of the Company and to take all the necessary steps in connection with the execution of the amendment.





3. Autorización a los abogados Daniel Robalino Orellana y/o Pedro Hajj Ferri para que de manera individual y/o conjunta suscriban la documentación necesaria para la formalización y registro de los nuevos estatutos de la Compañía.

3. Authorization to the lawyers Daniel Robalino Orellana and/or Pedro Hajj Ferri individually or jointly to sign any documentation needed for the formalization and registration of the new Articles of Association of the Company

NOVOPAYMENT B.V.

S.J.C.A. Pijenburg
Proxyholder A

R. van Velzen
Proxyholder A

Firmado por / Signed by: **Sebastiaan Jacobus Charles Adrianus Pijenburg / Rik Van Velzen**
Pasaportes Nos. / Passports Nos. **NW4J7H264 / NS6D19H61**
Representantes legales de / Legal representatives of
TMF Netherlands B.V.

Miami, 20 de Enero de 2017

Señor
Olarte Giugni José Luis
Gerente General
NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.
Presente.-

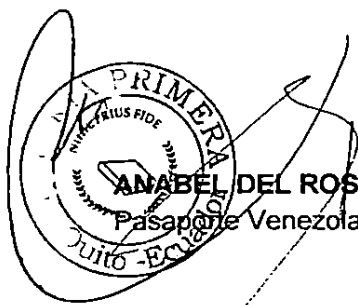
Ref: Carta Poder Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.

De mi consideración:

Por medio de la presente autorizo a la Abogada Mareva Orozco Ugalde, con número de cédula de identidad número 0602678690, para que represente con voz y voto a la Dra. **ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO**, en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, a celebrarse con fecha 23 de Enero de 2017, en la que se conozca, resuelva y apruebe la reforma de estatutos de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**, y cualquier otro punto que conste en el orden del día, para lo cual manifiesto mi expreso consentimiento.

La Abogada Mareva Orozco Ugalde queda autorizada a suscribir y aprobar, a mi nombre, lo que se resuelva en el acta de junta general universal extraordinaria de accionistas de la compañía **NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.**

Atentamente;



ANABEL DEL ROSARIO PEREZ MORENO
Pasaporte Venezolano N° 107089609

[Handwritten signature]



Factura: 001-004-000035533



20171701001000207



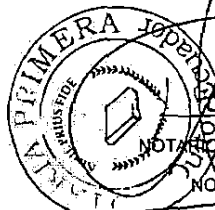
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001000207

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2017, (12:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
OLARTE GIUGNI JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	131827996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-004-000035533



20171701001000207

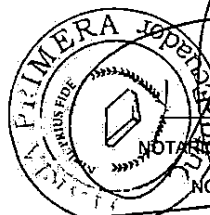
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701001000207

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2017, (12:35)
COPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

OTÓRGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
OLARTE GIUGNI JOSÉ LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	131827996
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

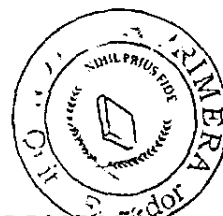
OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.; y, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el dos de
febrero de dos mil diecisiete.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



Factura: 001-004-000035809



20171701001000240

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

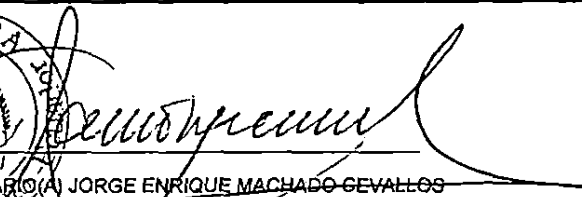
RAZÓN MARGINAL N° 20171701001000240



MATRIZ	
FECHA:	7 DE FEBRERO DEL 2017, (15:01)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BORJA MAFLA MARCOS ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1600519001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-01-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

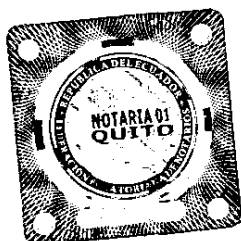
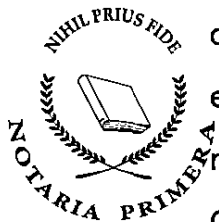


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tome nota de la REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA NOVOPAYMENT ECUADOR S.A., celebrada ante mí el dos de febrero de dos mil diecisiete; al margen de la respectiva escritura matriz otorgada en esta Notaria el doce de enero de dos mil dieciséis.-

Quito, 07 de febrero 2017.-

AC/



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primera del Ecuador en Quito

TRÁMITE NÚMERO: 9049



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6920
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	665
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
131827996	OLARTE GIUGNI JOSE LUIS	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /02/02/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOVOPAYMENT ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN Nº 263 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21/01/2016.-
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

